

Subsanación deficiencias OCA ascensor 20366 en RTVE Aragón

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. Objeto
2. Descripción del servicio y condiciones técnicas para su ejecución.
 - 2.1. Alcance de los trabajos
3. Anexo:
 - Detalle servicios
 - Acta de Inspección
 - Fotografías



1. Objeto:

El centro de RTVE de Aragón en Zaragoza ha sido objeto de inspección en sus instalaciones de ascensores por parte de un Organismo de Control Autorizado, OCA, siendo el resultado de esta inspección NEGATIVA con Defectos Graves en el ascensor con número RAE: 085020336 debiendo subsanar los defectos encontrados en la misma.

Se tramita por ello el presente pliego, para proceder a la subsanación de las deficiencias encontradas en dicho ascensor.

2. Descripción del servicio y condiciones técnicas para su ejecución

La instalación ha de revisarse periódicamente atendiendo a las instrucciones que marca la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 <Ascensores>, que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente, aprobado por el Real Decreto 355/2024 de 2 de abril.

Esta inspección ha llevado a la detección de deficiencias en la instalación, que es necesario subsanar en plazo y forma tal como indica el Acta de la inspección. Las deficiencias a subsanar comprenden:

- Reparación del sistema de socorro en cabina; ha de ser bidireccional.
- Instalación de placas con características y datos técnicos.
- Instalación de alumbrado de emergencia en cabina
- Instalación de alumbrado en zonas de trabajo.
- Sustitución de cables de suspensión de caja de ascensor.
- Los trabajos incluyen una partida de gestión de residuos con empresa autorizada por la Comunidad Autónoma competente.

Es responsabilidad del adjudicatario comprobar que se reúnen las condiciones de seguridad necesarias para ejecutar los trabajos previstos.

La empresa adjudicataria será responsable de que el personal reúna los requisitos, formación, alta en S.S. así como la gestión de toda la documentación o la que se le pueda solicitar a través de la plataforma de Coordinación de Actividades Empresariales de RTVE y a través del Coordinador de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa.

Los trabajadores que realicen los trabajos deberán de estar en posesión de los certificados que les habiliten y acrediten para poder realizar los mismos, si fuera necesario.

Cualquier intervención requerirá la delimitación del área de trabajo, sin posibilidad de acceso por personal de RTVE o personal ajeno a la empresa adjudicataria de los trabajos.

La empresa adjudicataria realizará los trabajos con la protección previa necesaria, siendo



responsable del deterioro que se pueda producir en el interior y exterior del edificio como consecuencia de los trabajos.

En todo momento la producción de RTVE es prioritaria, y los trabajos se desarrollarán en horario nocturno, festivos y fines de semana para asegurar las necesidades de producción, habiéndose estimado que hasta un 5% de los trabajos sean realizados en horarios nocturnos y festivos sin coste adicional para RTVE.

El expediente incluye en su definición estudios y medidas específicas que describen de forma orientativa las especificaciones técnicas requeridas. En todos los casos se aceptan expresamente los productos EQUIVALENTES que sean debidamente justificados con la aportación de la documentación técnica necesaria para su verificación (estudios, fichas técnicas, medidas, etc.)

El adjudicatario debe contar con el Certificado de la Comunidad Autónoma en que se propongan los trabajos (o de cualquier otra Comunidad Autónoma, siendo en todo caso imprescindible la presentación del compromiso de obtención, si resultara adjudicataria, con anterioridad a la finalización del servicio) como Empresa Instaladora de:

- Ascensores

Igualmente será requisito necesario e imprescindible para las Empresas Subcontratistas que se propongan en las ofertas.

2.1. Alcance de los trabajos

Dado que el ascensor es un equipo de uso diario y por un alto número de personas, se ha de mantener en las mejores condiciones. Fruto de la inspección realizada se hace necesario realizar trabajos de mantenimiento y puesta a punto que superan las revisiones habituales de verificación, engrase y reparación de pequeños elementos. En este caso es necesario realizar trabajos de mayor envergadura, que incluyen los siguientes:

- Sustitución de los cables de suspensión de la caja del ascensor, ya que se encuentran caducados.
- Reparación o sustitución de los elementos que conforman el sistema de petición de socorro.
- Instalación de alumbrados en zonas de trabajo, cabina, emergencia.
- Pequeños trabajos de ajuste de la posición y duración de la frenada tras la sustitución de los cables de suspensión.
- Regulación general del sistema.

CERTIFICACIONES DE CONFORMIDAD:

La certificación de finalización de los trabajos se emitirá una vez acabados y comprobados los mismos. Deberá acompañarse, de forma inexcusable, del parte de trabajo correspondiente y la documentación.




3. Anexo

DETALLE SERVICIOS

Código	Nat	Ud	Resumen
01	Capítulo		SUBSANACIÓN DEFECTOS OCA ASCENSOR PEQUEÑO ZARAGOZA RAE: 085020336
01.01	Partida	UD	REPARACIÓN SISTEMA COMUNICACIÓN
			<p>El sistema de petición de socorro no establece comunicación BIDIRECCIONAL con el centro de rescate, acorde con la UNE-EN 81-28.</p> <p>La luz de emergencia de la cabina es inexistente o se encuentra fundida.</p> <p>Este equipo está compuesto por una unidad de control, una batería autorrecargable, una luz de emergencia en cabina y una sirena de alarma.</p> <p>Su funcionamiento está supeditado a un cargador eléctrico que se encarga de tener en todo momento la batería al 100%.</p> <p>Sustitución de los equipos afectados para que el sistema funcione correctamente, siendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reparación o sustitución de cargador eléctrico de batería. - instalación de nueva luz de emergencia, siguiendo la normativa aplicable a ascensores. - Verificar la comunicación BIDIRECCIONAL del sistema y reparar o sustituir, según el alcance de la avería. <p>Puntos 10.06.10 y 4.09.1 del Acta de Inspección.</p>
01.02	Partida	UD	COLOCACIÓN DE PLACAS EN CABINA
			<p>Instalación de placas en cabina y/o con datos requeridos no legibles, no posee los datos técnicos ni RAE.</p> <p>Instalación de placa con los datos solicitados según punto 4.11.1 del acta.</p>
01.03	Partida	UD	INSTALACIÓN CABLE SUSPENSIÓN
			<p>Sustitución de los cables de suspensión (cintas caducadas). Marca MEGADYNE Modelo PV90S vers 4-0278 nº ref.: 252607133.</p> <p>Este trabajo se hará con todas las medidas de seguridad y con la coordinación de todas las partes implicadas en él:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección del centro - Mantenimiento <p>Punto 5.01.1 del acta de inspección.</p>
01.04	Partida	UD	INSTALACIÓN ALUMBRADO EN ZONA TRABAJO
			<p>Instalación de alumbrado en zona de trabajo, espacio de maquinaria, panel de maniobra de emergencia y ensayos, ya que el actual es insuficiente o no existe.</p> <p>Este alumbrado debe ser independiente del resto de alumbrados del sistema.</p> <p>Puntos 9.2 a 13.1 del acta de inspección.</p>
01.05	Partida	UD	GESTIÓN DE RESIDUOS
			Gestión de residuos con empresa autorizada por la Comunidad Autónoma u organismo competente.

ACTA DE INSPECCIÓN

	APARATOS DE ELEVACIÓN Y MANUTENCIÓN - ASCENSORES						
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA	C0038 <small>(Versión 6) Hoja 1 de 3</small>						
Nº de certificado: IAS/0028/26-1	Nº EXPEDIENTE: 						
TITULAR DE LA INSTALACIÓN: NIF / NIE / Nº VAT: A80241789 Nombre y apellidos / Razón: SERVEO SERVICIOS, S.A.U							
EMPLAZAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN: Dirección: Av. RANILLAS Nº: 5 B Localidad: ZARAGOZA Provincia: ZARAGOZA CP: 50018 Referencia catastral: Identificación del ascensor dentro del edificio: ASC. PEQ							
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: R.A.E.: 085020336 Carga útil: 480 Kg Velocidad: 1 m/s Nº Personas: 5 Nº Paradas: 5 Uso: <input type="checkbox"/> Industrial <input checked="" type="checkbox"/> Lugar de pública concurrencia Cada 2 años <input type="checkbox"/> Más de veinte viviendas o más de cuatro plantas servidas Cada 4 años <input type="checkbox"/> No incluidos en los casos anteriores Cada 6 años							
INSPECCIÓN PERIÓDICA: Fecha de Inspección: 06/02/2026 Visita: <input checked="" type="checkbox"/> Primera / <input type="checkbox"/> Segunda							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center; font-size: 0.8em;">Normas de Inspección del ascensor. Marcar la situación que proceda</th> </tr> <tr> <th style="width: 50%; font-size: 0.8em;">UNE 182008-1</th> <th style="width: 50%; font-size: 0.8em;">UNE 182008-2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="font-size: 0.8em;"> <input type="checkbox"/> Reglamento de 1988 o anterior <input type="checkbox"/> ITC MIE AEM-1 sin marcado CE <input checked="" type="checkbox"/> <u>ITC MIE AEM-1 con marcado CE</u> <input type="checkbox"/> UNE EN 81-1 / UNE EN 81-2 <input checked="" type="checkbox"/> UNE EN 81-20 <input type="checkbox"/> UNE EN 81-21 </td> <td style="font-size: 0.8em;"> <input type="checkbox"/> Ascensor de velocidad reducida </td> </tr> </tbody> </table>		Normas de Inspección del ascensor. Marcar la situación que proceda		UNE 182008-1	UNE 182008-2	<input type="checkbox"/> Reglamento de 1988 o anterior <input type="checkbox"/> ITC MIE AEM-1 sin marcado CE <input checked="" type="checkbox"/> <u>ITC MIE AEM-1 con marcado CE</u> <input type="checkbox"/> UNE EN 81-1 / UNE EN 81-2 <input checked="" type="checkbox"/> UNE EN 81-20 <input type="checkbox"/> UNE EN 81-21	<input type="checkbox"/> Ascensor de velocidad reducida
Normas de Inspección del ascensor. Marcar la situación que proceda							
UNE 182008-1	UNE 182008-2						
<input type="checkbox"/> Reglamento de 1988 o anterior <input type="checkbox"/> ITC MIE AEM-1 sin marcado CE <input checked="" type="checkbox"/> <u>ITC MIE AEM-1 con marcado CE</u> <input type="checkbox"/> UNE EN 81-1 / UNE EN 81-2 <input checked="" type="checkbox"/> UNE EN 81-20 <input type="checkbox"/> UNE EN 81-21	<input type="checkbox"/> Ascensor de velocidad reducida						
OBSERVACIONES							

Sesiones de trabajo: 06/02/2026

(*) TÜV SÜD ATISAE, S.A. (Unipersonal), Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación Nº 05/EI730.

Sede Técnica: Ronda de Poniente, 4 28760 Tres Cantos (Madrid)

Oficina Acreditada: Autovía Logroño Km.2,4 Pº E) Forzazo Nave 60. Bl. A. Of.1-2 50011 Zaragoza (Zaragoza)

Este documento ha sido firmado electrónicamente y se encuentra accesible en <http://cve.tuv-sud.es/cve.html> con CVE: ASedYNNW0v

APARATOS DE ELEVACIÓN Y MANUTENCIÓN - ASCENSORES

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA

C0038

 (Versión 6)
Hoja 2 de 3

N° de certificado

IAS/0028/26-1

N° EXPEDIENTE

EMPRESA CONSERVADORA

NIF / NIE / N° VAT

F20025318

Nombre y apellidos / Razón social:

ORONA, S. COOP. LTDA.

AGENTE QUE REALIZA LA INSPECCIÓN PERIÓDICA

Organismo de control:

TÜV SÜD ATISAE

N° acreditación:

05/EI730

Técnico competente:

BRYAN ANDRES SANCHEZ SALGUERO

Fecha Inspección:

06/02/2026

El agente, cuyos datos constan anteriormente,

CERTIFICA:

Que realizada la inspección periódica indicada, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por RD 355/2024 de 2 de abril, el resultado de la misma obtiene la calificación de:

 FAVORABLE

 sin defectos

 con defectos leves

 con defectos leves referidos

 NEGATIVA con defectos graves

 NEGATIVA con defectos muy graves

Fecha máxima de corrección: 06/08/2026

 La relación de defectos y su clasificación se enumeran en hojas siguientes

(Casilla señalada si se han detectado defectos en la inspección).

COMUNICA:

Que de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 355/2024, tras la inspección realizada, se ha detectado la necesidad de implantar las siguientes medidas mínimas de seguridad indicadas en el anexo VII de la ITC MIE AEM -1:

 Requiere medida 1, precisión de parada de acuerdo con norma UNE EN 81-20.

 Requiere medida 2, anexo VII, protección del usuario contra cierre de puertas.

 Requiere medida 4, comunicación bidireccional.

 Requiere medida 5, sustitución de gulas.

 Requiere medida 6, dispositivo de control de carga.

 Requiere medida 7, contrapeso.

 Requiere medida 8, medidas de seguridad Real Decreto 57/2005.

Sesiones de trabajo: 06/02/2026

(*) TÜV SÜD ATISAE, S.A. (Unipersonal), Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación N° 05/EI730.

Sede Técnica: Ronda de Poniente, 4 28760 Tres Cantos (Madrid)

Oficina Acreditada: Autovía Logroño Km.2,4 PP El Portazgo Nave 60. Bl. A. Of.1-2 50011 Zaragoza (Zaragoza)

 Este documento ha sido firmado electrónicamente y se encuentra accesible en <http://cve.tuv-sud.es/cve.html> con CVE: ASedyNWWdv

RELACIÓN DE DEFECTOS

Código N.N.N.	Descripción	Nivel defecto (*)
10.06.10	El sistema de petición de socorro no se establece comunicación bidireccional con el centro de rescate, acorde con UNE-EN 81-28	GRAVE
12.01.1	No se dispone de la Declaración de Conformidad	LEVE
4.09.1	Inexistencia, mal funcionamiento o lámpara fundida en el alumbrado de emergencia de cabina (especificar)	LEVE
4.11.1	Falta de placas en cabina, o con datos requeridos no legibles (especificar)(Sin datos técnicos ni RAE)	LEVE
5.01.1	Cable/s suspensión cuya condición requiere su sustitución(Cintas caducadas)	GRAVE
9.2a.13.1	Alumbrado en zona de trabajo/espacio de maquinaria/panel de maniobras de emergencia y ensayos insuficiente/no existe (especificar)(Sin alumbrado independiente)	LEVE

(Continúese en hoja complementaria, si el espacio fuera insuficiente)

(*) Leve / Grave / Muy grave

Si la calificación es FAVORABLE y existen defectos leves, el titular debe establecer los medios para corregirlos antes de seis meses.

Si la calificación es NEGATIVA con defectos graves, Inspección desfavorable por al menos un defecto grave, el titular debe establecer los medios para corregirlos antes del plazo fijado y una vez corregidos, comunicarlo al Organismo de Control.

Si la calificación es NEGATIVA con defectos muy graves, Inspección desfavorable por al menos un defecto muy grave, el Organismo de Control Inspector remitirá inmediatamente el Certificado al Servicio Provincial correspondiente. La empresa conservadora de ascensores presente, a instancias del Organismo de Control, deberá dejar el ascensor fuera de servicio, con la advertencia al titular de que el ascensor deberá permanecer en esa situación en tanto el defecto no sea subsanado, o determine otra cosa el Servicio Provincial correspondiente.

En ZARAGOZA, a 06 de febrero de 2026

Sesiones de trabajo: 06/02/2026

(*) TÜV SÜD ATISAE, S.A. (Unipersonal), Organismo de Control acreditado por ENAC con acreditación Nº 05/EI730.

Sede Técnica: Ronda de Poniente, 4 28760 Tres Cantos (Madrid)

Oficina Acreditada: Autovía Logroño Km.2,4 Pº El Portazgo Nave 60. Bl. A. Of.1-2 50011 Zaragoza (Zaragoza)

 Este documento ha sido firmado electrónicamente y se encuentra accesible en <http://cva.tuv-sud.es/cva.html> con CVE: A5edYNWbV

FOTOGRAFIAS

